



MAR DEL PLATA, 06 SEP 2017

VISTO el expediente N° 7-1618/17, de fecha 14 de agosto de 2017, por el cual se tramita la licencia sin goce de haberes, solicitada por la docente del Departamento de Sociología, Doctora Cintia Rodrigo, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la mencionada docente, a través de la cual solicita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes en los cargos de Profesor Adjunto “a término”, con dedicación simple, y de Jefe de Trabajos Prácticos “a término”, con dedicación simple, durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2017 y el 31 de marzo de 2018, fundamentada en razones de índole particular.

Que, a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista de la docente interesada, del cual surge, asimismo, que la licencia requerida resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.

Que, a fojas 03, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 82, de fecha 30 de agosto de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a la docente del Departamento de Sociología, Doctora Cintia RODRIGO (clase 1978 – DNI N° 26.962.064), en los cargos, dedicaciones y funciones que se detallan a continuación, **durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2017 y el 31 de marzo de 2018**, en virtud de lo establecido en el artículo 30 de la Ordenanza de Consejo Académico N° 350/85:

-JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS “a término”, con dedicación simple, en el ÁREA I: TEÓRICO, con funciones docentes en la asignatura TEORÍA SOCIOLOGICA II (segundo cuatrimestre) (Ordenanza de Consejo Académico N° 4708/17);

-PROFESOR ADJUNTO “a término”, con dedicación simple, en el ÁREA I: TEÓRICO, con funciones docentes en la asignatura TEORÍA SOCIOLOGICA II (segundo cuatrimestre)



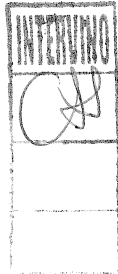
UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

(Ordenanza de Consejo Académico N° 4708/17).

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

5190



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades